



• POLÍTICA INSTITUCIONAL •

# **POLITICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**



FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**SANJOSÉ**

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

**POLÍTICA INSTITUCIONAL**

[WWW.USANJOSE.EDU.CO](http://WWW.USANJOSE.EDU.CO)



FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**SAN JOSÉ**

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

**GOBIERNO INSTITUCIONAL  
Y DIRECCIONAMIENTO DE LA POLÍTICA**

Francisco Alfonso Pareja González  
**Fundador**

Romelia Ñuste Castro  
**Representante Legal**

Carlos Francisco Pareja Figueredo  
**Rector**

Gloria Adriana Arcila Buitrago  
**Secretaría General**

Miguel Roberto Villafradez Abello  
**Vicerrector Académico**

Ingrid Aseneth García Moreno  
**Directora de Talento Humano**



## **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Francisco Alfonso Pareja González  
**Fundador**

Carlos Francisco Pareja Figueredo  
**Rector**

Gloria Adriana Arcila Buitrago  
**Secretaria General**

Miguel Roberto Villafradez Abello  
**Vicerrector Académico**





# **RECONOCIMIENTO**

La dependencia de servicio médico agradece al señor Francisco Pareja, a la Doctora Romelia Ñuste, al señor rector Carlos Francisco Pareja Figueredo. A las directivas institucionales, Directora administrativa y de talento humano Ingrid García Moreno; a las diferentes dependencias académicas, administrativas y de servicios generales por haber contado durante el año 2019 con su apoyo y participación en los diferentes



# INTRODUCCIÓN

---

El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

**MARCO GENERAL**

**DE LA POLÍTICA**

La Fundación, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 230, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2014, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Decreto 472 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Dec. 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015.

**OBJETIVO GENERAL**

**Y OBJETIVO ESPECIFICO**

**ARTÍCULO 5.** La Fundación y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**ARTÍCULO 6.** La empresa ha diseñado un proceso de Inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.



**ALCANCE**

Subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**DESARROLLO DE**

**DE LA POLÍTICA**

Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan. Principalmente por:

<b>FÍSICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Ruido.</li> <li>· Iluminación</li> <li>· Temperaturas extremas: calor, frío.</li> <li>· Radiaciones No Ionizantes.</li> <li>· Ventilación deficiente.</li> </ul>
<b>QUÍMICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Polvos Inorgánicas.</li> <li>· Líquidos.</li> <li>· Vapores.</li> </ul>
<b>BIOMECÁNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Postura prolongada mantenida.</li> <li>· Movimientos repetitivos.</li> <li>· Manipulación de cargas.</li> <li>· Ubicación inadecuada de los puestos de trabajo.</li> <li>· Posturas forzadas.</li> </ul>
<b>PSICOSOCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Niveles de responsabilidad.</li> <li>· Repetitividad de la tarea.</li> <li>· Trabajo bajo presión,</li> <li>· Atención al público.</li> <li>· Estrés individual, estrés organizacional.</li> <li>· Factores de condiciones de trabajo.</li> <li>· Relaciones jerárquicas.</li> </ul>
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	
<b>MECÁNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Caídas al mismo nivel.</li> <li>· Caída de objetos.</li> <li>· Golpes o choques por objetos.</li> <li>· Corte con objetos o pinchazos.</li> <li>· Manejo de equipos máquinas y herramientas.</li> </ul>
<b>ELÉCTRICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Conexiones eléctricas en mal estado.</li> <li>· Sobrecarga de toma corrientes.</li> </ul>
<b>TECNOLÓGICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Incendios.</li> <li>· Explosiones.</li> </ul>
<b>LOCATIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Almacenamiento inadecuado.</li> <li>· Orden y aseo.</li> <li>· Pisos irregulares.</li> </ul>
<b>TRÁNSITO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Atropellamientos.</li> <li>· Accidentes de tránsito.</li> <li>· Colisiones.</li> </ul>
<b>ORDEN PÚBLICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Delincuencia común.</li> <li>· Vandalismo.</li> <li>· Manifestaciones de Orden Público.</li> </ul>
<b>FENÓMENOS NATURALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Terremotos.</li> <li>· Sismo.</li> </ul>

**PARÁGRAFO.** A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.



**RESPONSABLE**

Persona encargada de asumir el manejo y control de la emergencia, se caracteriza por tener la capacidad de decisión dentro de la institución educativa. El director y su suplente deben tener disponibilidad las 24 horas del día y un medio de fácil ubicación.

### **Antes**

- \*Conocimiento pleno del plan de emergencias.
- \*Estar enterado del comportamiento de los eventos de emergencia de mayor probabilidad dentro de la institución educativa.
- \*Facilitar la implementación del plan de emergencia.
- \*Supervisar el desarrollo de las tareas asignadas a los demás miembros del comité
- \*Coordinar y presidir las reuniones del comité de Emergencias.

### **Durante**

- \*Verificar el sistema de alarma y la situación de emergencia que se presente.
- \*Autorizar la activación del sistema de alarma.
- \*Poner en marcha el plan de emergencias, de acuerdo con la naturaleza y magnitud del evento.
- \*Establecer comunicación permanente con los integrantes del Comité y Brigada de emergencia.

### **Después**

- \*Identificar causas que generaron el siniestro.
- \*Evaluar el nivel de la respuesta que se tuvo para enfrentar la emergencia.
- \*Determinar los sistemas de recuperación y adecuación de equipos y áreas deterioradas.
- \*Determinar los ajustes pertinentes del plan de Emergencias.

**EVALUACIÓN Y**

**MEJORA DE LA POLITICA**

### **Antes**

- \* Dar soporte y solidez a la estructura orgánica de Plan de Emergencias (liderazgo y responsabilidad).
- \* Crear políticas, procedimientos, programas y actividades propias del plan de emergencias en fases de planteamiento, entrenamiento y situaciones de emergencias.
- \* Control y seguimiento sobre el desarrollo del programa para atención de emergencias, velando porque se realice por lo menos un simulacro anual del plan de emergencias, con la participación de todos los niveles de la organización.
- \* Decidir la información que debe suministrar el coordinador de comunicaciones.
- \* Aprobar el reglamento por el cual se rige la brigada de emergencia.
- \* Establecer y avalar los objetivos del plan de emergencias y su alcance
- \* Elaborar y revisar del análisis de vulnerabilidad.
- \* Realizar reuniones periódicas para mantener actualizado el Plan de Emergencias.

### **Durante**

- \* Evaluar las condiciones naturaleza y magnitud de la emergencia.
- \* Distribuir los recursos físicos y humanos para la atención oportuna de la emergencia.
- \* Establecer contactos con los Grupos de Apoyo Interno y Externo (Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Policía, Tránsito).
- \* Tomar decisiones en cuanto a evacuación total o parcial de la Compañía.
- \* Coordinar las acciones operativas en la atención de emergencias.
- \* Recoger y procesar toda la información relacionada con la emergencia.
- \* Coordinar el traslado de los heridos a los centros de asistencia médica.

### **Después**

- Evaluar las diferentes actividades desarrolladas, después de una emergencia o de un simulacro.
- Elaborar y presentar el informe del evento ocurrido.
- Determinar el grado de alerta en el que se debe permanecer mientras se vuelve a la normalidad.
- Coordinar la reiniciación de labores.
- Retroalimentar cada uno de los elementos del Plan de Emergencias.

**REFERENCIAS**

**BIBLIOGRAFICA Y OTRAS  
DISPOSICIONES**

El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social.

La Fundación de Educación Superior Institución Tecnológica – San José, dentro de su actividad económica y prestación de servicios, considera como uno de sus propósitos el diseño, la implementación, el desarrollo permanente y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SGSST, para lo cual se compromete con la promoción y protección de la salud e integridad de todas las personas que realicen actividades en nombre de la empresa; por lo anterior centra sus esfuerzos en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La presidencia y todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad del funcionamiento, operatividad y mejora continua del SGSST destinando los recursos humanos, físicos, tecnológicos y

financieros requeridos; dando cumplimiento a la legislación colombiana y otros requerimientos que disponga el Ministerio de Trabajo.

Los programas desarrollados por el SGSST de la Fundación de Educación Superior Institución Tecnológica – San José, estarán orientados a la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo, a la preparación para emergencias, al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo asociados a cada cargo.

Es compromiso de todos los trabajadores, contratistas, temporales y demás personas que presten sus servicios en Fundación de Educación Superior Institución Tecnológica – San José, cumplir con las normas y procedimientos estipulados en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin mantener ambientes de trabajo seguros y a través del reporte oportunamente de todas aquellas condiciones y actos inseguros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedad laboral y/o pérdidas en instalaciones, materiales o equipos.

En constancia de su aprobación es firmado y publicado el día 19 de marzo de 2019.

---

**DR. FRANCISCO PAREJA GONZÁLEZ**  
Representante Legal



FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**SAN JOSÉ**

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

Calle 67 # 14 A 29  
PBX: (+57) 347 00 00 Bogotá, Colombia.

[WWW.USANJOSE.EDU.CO](http://WWW.USANJOSE.EDU.CO)